

Séptimo.—Cotización de las nuevas acciones.—Las nuevas acciones cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha del final del período de su asignación.

Octavo.—Modificación de los Estatutos Sociales.—El Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación gratuita de las acciones y declarado ejecutado el aumento de capital, modificará el artículo 5.º de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital.

Noveno.—Registro contable de las nuevas acciones.—Se designará a la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal» (Iberclear) y a las entidades adheridas al mismo para la llevanza del registro contable de la emisión.

Décimo.—Delegación.—Se delega en el Presidente, don José Ignacio Rodrigo Fernández, en el Vicepresidente Primero Ejecutivo, don Juan Antonio Valdivia Gerada, en el Consejero Delegado, don Ángel Valdivia Gerada, y en el Secretario no Consejero, don Juan José Fernández-Arroyo Manso, con carácter solidario, la facultad de fijar, si preciso fuere, las demás condiciones de la presente ampliación de capital en lo no previsto por la Junta General o por el propio Consejo de Administración, y, también con carácter solidario, la de otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, así como la de acreditar, en la forma que en derecho se requiera, la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan a esta ampliación de capital, y la de solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de las acciones procedentes de la presente ampliación de capital, declarando el sometimiento expreso a la normativa existente y a la que pueda dictarse en el futuro sobre esta cuestión y, especialmente, a aquella que haga referencia a contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, cumplimentando lo prevenido a este fin por las disposiciones legales vigentes en la materia ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y ante la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal» (Iberclear).

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan José Fernández-Arroyo Manso.—71.207.

**GAMESA ENERGY TRANSMISSION,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ECHESA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**TRANSMISIONES EÓLICAS LERMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Fusión por absorción

Se hace público que el socio único de las citadas compañías, en ejercicio de las funciones de las respectivas Juntas generales de accionistas, decidió el día 5 de diciembre de 2006, su fusión mediante la absorción de «Echesa, Sociedad Anónima» y «Transmisiones Eólicas Lerma, Sociedad Anónima», ambas Unipersonales, por su socio único, «Gamesa Energy Transmission, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».

Asiste a los señores socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio (Vizcaya) y Asteasu (Guipúzcoa), 13 de diciembre de 2006.—Don César Fernández de Velasco Muñoz, en nombre de los Administradores únicos de las Sociedades participantes.—71.332. 3.ª 18-12-2006

**GAMESA NEO, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GAMESA EÓLICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**MONTAJES EÓLICOS TAUSTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**MONTAJES EÓLICOS ÁGREDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**MANTENIMIENTOS EÓLICOS
GAMESA RIOJA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**ESTRUCTURAS EÓLICAS MIRANDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**COMPONENTES EÓLICOS CUENCA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**COMPONENTES EÓLICOS
ALBACETE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Fusión

Se hace público que el socio único de las citadas compañías, en ejercicio de las funciones de las respectivas juntas generales de socios y accionistas, decidió el día 30 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción de Gamesa Eólica, Sociedad Anónima Unipersonal, Montajes Eólicos Tauste, Sociedad Anónima Unipersonal, Montajes Eólicos Ágrede, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Eólicos Gamesa Rioja, Sociedad Limitada Unipersonal, Estructuras Eólicas Miranda, Sociedad Anónima Unipersonal, Componentes Eólicos Cuenca, Sociedad Anónima Unipersonal, Componentes Eólicos Albacete, Sociedad Anónima Unipersonal, por Gamesa Neo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad constituida como Gamesa Neo, Sociedad Limitada Unipersonal, pero que a raíz de la presente operación de fusión y de lo establecido en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, adopta la denominación de una de las Sociedades absorbidas: Gamesa Eólica), todas ellas participadas en su integridad, directa o indirectamente, por un mismo socio, Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal. Asiste a los señores socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Pamplona (Navarra), 13 de diciembre de 2006. Don Guillermo Ulacia Arnaiz, legal representante del Administrador Único de Gamesa Eólica, Sociedad Anónima Unipersonal y Gamesa Neo, Sociedad Limitada Unipersonal. Don César Fernández de Velasco, legal representante del Administrador Único de Componentes Eólicos Cuenca, Sociedad Anónima Unipersonal, Componentes Eólicos Albacete Sociedad Anónima Unipersonal, Estructuras Eólicas Miranda, Sociedad Anónima Unipersonal. Don Íñigo Giménez Sainz de la Maza, legal representante del Administrador Único de Montajes Eólicos Tauste, Sociedad Anónima Unipersonal, Montajes Eólicos Ágrede, Sociedad Anónima Unipersonal, Mantenimientos Eólicos Gamesa Rioja, Sociedad Limitada Unipersonal.—71.513. 2.ª 18-12-2006

GASPOLA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165, de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de Gaspola, Sociedad Anónima, en reunión del 23 de junio de 2006, acordó reducir el capital de la sociedad en la cifra de cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y un euros con cincuenta y un céntimos (45.381,51 euros) por el procedimiento de amortización de todas las acciones propias en autocartera que importan la cantidad de siete mil quinientos cincuenta y uno (7.551) de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, quedando fijada la cifra de capital social, tras la reducción acordada, en trescientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos (399.550,81 euros).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Gaspar Pardo de Andrade.—71.231.

GENIL DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, 4, el día 18 de enero de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 19 de enero de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora. Revocación, en su caso, de las facultades que se le hubieran concedido.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por CNMV en el modelo normalizado de Estatutos sociales de SICAV.

Quinto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros. Ratificación del nombramiento de Consejeros designados por cooptación.

Sexto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que le corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta López San José.—70.987.

GOZÁN AUTOS, S. L.

En Junta universal de socios de 5 de diciembre de 2006, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, aprobándose de forma simultánea el Balance inicial cerrado al 5 de diciembre de 2006, presentado por el Administrador único como Balance final de liquidación al no sufrir modificación alguna:

	Euros
Activo:	
Deudores varios	60.683,47
Tesorería	384,41
Total activo	61.067,88